



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY
Legislatura Municipal**

**ORDENANZA NUM. 40 SERIE 2025-2026
P. DE O. NUM. 41
SERIE 2025-2026**

“Presentada por la Administración Municipal”

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO, PARA CREAR EL PROGRAMA DE INTERNADO DE VERANO JUAN ERASMO TRUJILLO CARDONA EN EL MUNICIPIO DE CAMUY Y ESTABLECER LOS PARÁMETROS OPERACIONALES, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DURACIÓN.

- POR CUANTO:** La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 1.008, Poderes de los Municipios, inciso (o), dispone que entre los poderes y facultades del Gobierno Municipal se encuentra el “ejercer el poder legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”
- POR CUANTO:** Por su parte, en el Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley Número 107-2020, supra, se dispone la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO:** La población juvenil constituye un componente esencial para el desarrollo social, económico y comunitario del Municipio. En ese sentido resulta imperativo establecer mecanismos que fomenten la adquisición de destrezas laborales, valores cívicos, responsabilidad social y experiencias formativas que contribuyan a su crecimiento personal y profesional.
- POR CUANTO:** Durante los periodos de receso académico, los jóvenes se encuentran en una etapa de vulnerabilidad ante la falta de oportunidades estructuradas. Por ello, el Programa de Internado de Verano representa una herramienta efectiva para canalizar su tiempo en actividades productivas, educativas y de servicio.
- POR CUANTO:** Mediante la presente Ordenanza, se propone la creación de un Programa de Internado de Verano Juan Erasmo Trujillo Cardona el cual va dirigido a estudiantes que estén cursando su duodécimo grado de Escuela Superior y tengan un índice académico acumulado desde el grado noveno hasta el grado 12 de (4.00) cuatro puntos es decir excelencia académica, quienes participan en una experiencia estructurada de cien (100) horas de duración, combinando componentes de capacitación, servicio y exposición laboral dentro de la Oficina de Programa Federales Municipal.

- POR CUANTO:** Esta iniciativa responde a la política pública municipal de fortalecer la juventud, fomentar el sentido de pertenencia y contribuir al desarrollo de futuros líderes comprometidos con su comunidad.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Se crea el “Programa de Internado de Verano Juan Erasmo Trujillo Cardona” adscrito al Gobierno Municipal de Camuy, dirigido a jóvenes residentes del Municipio de Camuy que estén cursando el cuarto año de Escuela Superior con un índice académico de cuatro puntos (4.00).
- SECCIÓN 2DA:** El programa estará limitado a estudiantes con excelencia académica de cuatro puntos (4.00) acumulados desde sus estudios en Escuela Superior. La selección se llevará a cabo mediante formulario de solicitud establecido por la Administración Municipal.
- SECCIÓN 3RA:** Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
- a. Ser residente del Municipio de Camuy
 - b. Ser estudiante de cuarto año
 - c. Presentar transcripción de crédito acumulada desde noveno grado hasta cuarto año.
 - d. Identificación válida por el Gobierno de Puerto Rico
 - e. Recibo de Factura de servicio eléctrico o de servicio potable. En caso de que no este a nombre del solicitante; presentar recibo a nombre de padre, madre o tutor legal.
- SECCIÓN 4TA:** Cada participante deberá completar un total de cien (100) horas dentro del mes de junio de cada año establecido para el Programa de Internado de Verano Juan Erasmo Trujillo Cardona.
- SECCIÓN 5TA:** El programa comprenderá sin limitarse:
- Experiencias de trabajo administrativo en dependencias municipales
 - Talleres de capacitación en destrezas personales, profesionales y académicas
 - Actividades de servicio comunitario
 - Trabajo de campo en los trece (13) barrios de Camuy
 - Campañas de limpieza
- SECCIÓN 6TA:** Los participantes podrán recibir un estipendio, incentivo económico, de mil cincuenta (1,050.00) dólares a razón de diez dólares con cincuenta centavos por hora (\$10.50) por un máximo de cien horas (100).
- SECCIÓN 7MA:** El programa será administrado por la Oficina de Programas Federales Municipal, el cual tendrá la responsabilidad de:
1. Diseñar e implementar el Programa de Internado
 2. Establecer reglamentación interna
 3. Supervisar el cumplimiento de las horas requeridas
 4. Evaluar el desempeño de los participantes.
- SECCIÓN 8VA:** Se autoriza al Gobierno Municipal a asignar los fondos necesarios para la implantación de esta Ordenanza, conforme a la disponibilidad presupuestaria vigente.
- SECCIÓN 9NA:** Se prohíbe cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, género, color, nacionalidad, ideas políticas o religiosas, impedimento o diversidad funcional, condición social o cualquier conducta prohibida por ley en la selección de los internos.

SECCIÓN 10MA: Cualquier disposición de esta Ordenanza o Reglamento que se declare nula o inconstitucional por una autoridad judicial competente, no afectará la vigencia y la validez de sus restantes disposiciones, sino que su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo o parte específicamente afectada.

SECCIÓN 11MA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, disponiéndose que el Programa de Internado de Verano Erasmo Trujillo Cardona Municipal aquí establecido deberá comenzar durante el mes de junio de cada año.

SECCIÓN 12MA: Copia de esta ordenanza será enviada al Departamento de Administración Municipal, Departamento de Finanzas y Presupuesto Municipal, Departamento de Secretaría Municipal, Oficina de Recursos Humanos Municipal, Oficina de Programas Federales Municipal y cualquier agencia de Gobierno Municipal, Estatal o Federal que así lo requiera o lo solicite, Escuelas o Colegios que ofrezcan el cuarto año en la Jurisdicción de Camuy.


HON. MARÍA A. JIMÉNEZ MÉNDEZ
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **LESBIA E. CHICO CORDERO**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico en la **12ma. Reunión** de la **3ra. Sesión Ordinaria**, celebrada el **13 de mayo de 2026**, con los votos afirmativos de los / las Legisladores /as Municipales, Hon. María A. Jiménez Méndez, Hon. José A. Morell Pérez, Hon. Manuel Hermina Cajigas, Hon. Elliot M. Cordero Hernández, Hon. Wilson J. Rosales Concepción, Hon. Mildred Cáceres Ramos, Hon. José A. Martínez López, Hon. Antonio Román Nieves, Hon. Tomás F. Delgado Irizarry, Hon. Pedro Morales Riollano, Hon. Fabián J. Vega Hernández, Hon. Víctor J. De Jesús Martínez y Hon. Lourdes Z. Franqui Rosa. Con los votos en la negativa de ninguno. Con la abstención de ninguno. Con la excusa de Hon. Gloria C. López Estrella.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico el día 14 de mayo de 2026.


LESBIA E. CHICO CORDERO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde de Camuy, Puerto Rico
El día 14 de mayo de 2026


HON. GABRIEL HERNANDEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE